Villavicencio (Meta), Día 22 Mes 09 Año 2026.

Señores:
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S – INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. **900.849.552-3**
Representante Legal
JUAN CAMILO POSADA VARELA.
Correo: interconsdecolombia@gmail.com

Asunto: Aceptación de Propuesta

Comedidamente me permito informarle que, una vez analizada la propuesta económica allegada para el contrato cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E"** y revisados los documentos jurídicos, económicos y técnicos de la oferta, nos permitimos informar que cumplen con los requisitos exigidos en el estudio previo, situación por la cual la oferta ha sido ACEPTADA.

Dicho contrato es aceptado y contará con las siguientes condiciones contractuales:

Tipo de contrato: OBRA.

Objeto del contrato: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E"**

Plazo de ejecución: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.743.623.317)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

Forma de Pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO–E.S.E., pagará al OFERENTE SELECCIONADO el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales hasta completar el 80% del valor del contrato, los cuales se pagarán mediante actas de recibo parcial de acuerdo a las actividades ejecutadas, con un mínimo del 10% de avance, previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del interventor asignado para tal fin, el paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, copia del registro presupuestal, informe de actividades, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro. A la cuenta, se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará, previo a los trámites establecidos por la Entidad.

PARÁGRAFO: El pago se sujeta a las actividades efectivamente realizadas durante el término de ejecución del contrato. El saldo que deberá ser como mínimo del 20% se pagará con el acta de recibo final y entrega a satisfacción de todas las actividades descritas en los bienes y servicios a contratar, previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del interventor asignado para tal fin, el paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, copia del registro presupuestal, informe de actividades, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro.

Por tal motivo, deberá dirigirse a la Oficina Jurídica del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., ubicada en Calle 37 A Nro. 28 –53 Barrio Barzal Alto – Villavicencio (Meta), con el fin de proceder a suscribir el correspondiente contrato.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN.
Gerente
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Elaboró: Martin Luman Acosta Vega. Cargo: Profesional Especializado - CPS Oficina Jurídica.	**Firma**
Aprobó: Miller Oswaldo Villamizar Rojas. Cargo: Jefe Oficina Jurídica.	**Firma**